



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00002849

**AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 360 inciso 3 de la Ley de Compañías señala que: " Si transcurrido el término de 30 días desde la notificación persistiere la inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación".

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G-12-0005985 del 3 de octubre del 2012, se declaró la Disolución de varias compañías por encontrarse incurso en la causal señalada en el considerando anterior, entre la que consta la compañía **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXFRAGATAS S.A. "En liquidación"**; la misma que según certificado del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Cristóbal de fecha 2 de marzo de 2018 no se encuentra inscrita.

QUE el artículo 9 del Reglamento de disolución, liquidación, reactivación de compañías, dispone que si una compañía hubiere superado la o las causales que motivaron la declaratoria de disolución, solamente si la resolución no estuviere inscrita, el Superintendente o su delegado, a petición de parte, podrá dejar sin efecto la referida declaratoria. Tratándose de una resolución masiva, podrá excluir a la o las compañías que hubieren superado la o las causales de disolución.

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-0134 de fecha 31 de julio de 2017;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXFRAGATAS S.A. "En liquidación"**; de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G-12-0005985 del 3 de octubre del 2012.

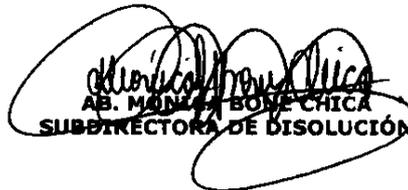
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía denominada **COMPAÑÍA DE TAXIS TAXFRAGATAS S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se tome nota de la presente Resolución al margen de Resolución No. SC.IJ.DJDL.G-12-0005985 del 3 de octubre del 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a 29 de marzo de 2018.


**AB. MÓNICA BONE CHICA
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

Elaborado Por: Abg. Nelson Morán
Expediente No. 132833
Trámite: 18533-0041-18

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y Avenida 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

3/30